FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N.º 030-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de enero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deisy Cure Huacre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 304-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deisy Cure Huacre;

Que, mediante Resolución Decanal N° 440-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el borrador de tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deisy Cure Huacre;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día viernes 26 de enero de 2024 a horas 3.00pm, en el Auditórium de la Facultad de manera presencial;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho **DEISY CURE HUACRE**, para el día viernes 26 de enero de 2024 a horas 3.00pm en la modalidad presencial en el Auditórium de la Facultad; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Oscar Galván Oviedo (Presidente), Aldo Rivera Muñoz, Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Aspirante: Deisy Cure Huacre
Archivo
OOGO/cazp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO